

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**SUMILLA: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN
EN EL CARGO DE ALCALDE.**

SEÑORES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Andree Farek Gallo Lezama, identificado con
D.N.I. N° 70864630, con domicilio real en calle
Santa Rosa 423 Buenos Aires, distrito Víctor
Larco Herrera; a ustedes, respetuosamente, digo:

Haciendo uso de mi derecho de petición, previsto en el inciso 20 del artículo 2° de
la Constitución Política del Perú:

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO SOLICITADO.

Como **pretensión administrativa principal**, en mi calidad de ciudadano y
vecino de la ciudad de Trujillo, solicito se declare la **SUSPENSIÓN EN EL
CARGO DE ALCALDE PROVINCIAL** al señor CÉSAR ARTURO
FERNÁNDEZ BAZÁN, en la respectiva sesión extraordinaria de Concejo, y
previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa, por
incurrir en la causal de suspensión establecida en el inciso 5) del artículo 25° de
la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y, como consecuencia:

Como **pretensión administrativa accesorio**, declarada la suspensión del
Alcalde, se disponga su reemplazo por el **primer regidor hábil** que integra su
lista electoral.

**II. CAUSAL DE SUSPENSIÓN EN EL CARGO DE ALCALDE QUE SE
INVOKA.**

La causal que se invoca es la prevista en el inciso 5) del artículo 25° de la Ley
N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, que establece: *“El ejercicio del
cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos:
(...) 5. Por sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por
delito doloso con pena privativa de la libertad. (...)”*

III. FUNDAMENTOS DE HECHO RESPECTO DE LA CAUSAL INVOCADA.

- 3.1. Mediante **Resolución N° 13, del 23 de agosto de 2022, emitida por el Quinto Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, se resuelve condenar a CÉSAR ARTURO FERNÁNDEZ BAZÁN, como autor del delito de DIFAMACIÓN AGRAVADA** en agravio de NATALY ESTEFANY ROJAS ROJAS, **y se le impone un (1) año de pena privativa de la libertad** (suspendida en su ejecución, por el mismo plazo), debiendo cumplir las siguientes reglas de conducta: no variar su domicilio real fijado en el juicio, no cometer nuevo delito doloso, cumplir con el pago de la reparación civil de S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles), y otros establecidos en dicha resolución.
- 3.2. Con fecha 14 de junio de 2023, en Audiencia de apelación, las señoras Juezas Superiores Titulares de la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Cecilia Milagros León Velásquez, Ofelia Namóc López del Aguilar y Liliana Janet Rodríguez Villanueva, escucharon los argumentos por parte de las defensas legales de ambos apelantes: de CÉSAR ARTURO FERNÁNDEZ BAZÁN, y de NATALY ESTEFANY ROJAS ROJAS.
- 3.3. Con fecha 20 de junio de 2023, mediante la Plataforma *Google Meet*, y transmitido por la página de Facebook “Justicia TV – Poder Judicial del Perú”, se llevó a cabo la lectura de sentencia en el proceso contra el alcalde de la Municipalidad de Trujillo, César Fernández Bazán por el delito de difamación.
- 3.4. En dicha actuación judicial, se dio lectura a la **Resolución N° 30 de la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**, mediante la cual se resuelve **CONFIRMAR** la sentencia de fecha 23 de agosto de 2022, contenida en la **Resolución N° 13 emitida por el Quinto Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo**, mediante la cual se determina **como autor del delito de DIFAMACIÓN AGRAVADA** al señor CÉSAR ARTURO FERNÁNDEZ BAZÁN, en agravio de NATALY ESTEFANY ROJAS ROJAS, **y se le impone un (1) año de pena privativa de la libertad** (suspendida en su ejecución, por el mismo plazo), y las reglas de conducta señaladas en la misma.

3.5. Asimismo, esta segunda instancia judicial revocó el *quantum* de la reparación civil, reformándola a la suma de S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), en favor de la agraviada NATALY ESTEFANY ROJAS ROJAS.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO RESPECTO DE LA CAUSAL INVOCADA Y LA SOLICITUD QUE SE PLANTEA.

4.1. Respecto de la causal invocada, el inciso 5) del artículo 25° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece: *“El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 5. Por sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad. (...)”*, por lo que se está frente a una CAUSAL OBJETIVA.

4.2. Respecto de la pretensión administrativa accesorio, se encuentra amparada en el artículo 24° de la Ley N° 27972, que a la letra dice *“En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”*. Entiéndase para efectos de ausencia, la suspensión del alcalde.

4.3. Respecto de la potestad del Concejo Municipal para conocer y resolver los pedidos de vacancia y/o suspensión contra alguno de sus miembros, el inciso 10 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece: *“Corresponde al concejo municipal: (...) 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.”*

4.4. Respecto del plazo para que el honorable Concejo Municipal Provincial de Trujillo sesione y vote respecto del presente pedido, el artículo 23° de la Ley N° 27972 –de aplicación supletoria a los procedimientos de suspensión–, establece que la vacancia o suspensión del cargo de alcalde o regidor es declarada por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, luego de tomar conocimiento de los hechos que originaron la respectiva causa y de comunicarse a la autoridad cuestionada para que ejerza su derecho de defensa.

4.5. Respecto de la **imperiosa necesidad de darle celeridad** a este tipo de solicitudes, que tiene de por medio una causal objetiva, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en su **Resolución N° 4196-JNE** de fecha 22 de diciembre de 2022, a señalado en su **considerando 2.4.** que, **tratándose de pedidos de suspensión o vacancia de alcalde o regidores, basados en causas netamente objetivas**, como la de sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de la libertad, “(...) *es menester considerar que la demora innecesaria en la declaración de vacancia o suspensión puede alterar las actividades propias de la administración municipal, pues su comprobación está supeditada únicamente al pronunciamiento de la entidad competente, que demuestre el hecho constitutivo de la causa*”.

4.6. Asimismo, en dicha resolución, en su **considerando 2.5.** señala que “*En tal sentido, a juicio de este órgano electoral, resulta contrario, no solo a los principios de economía y celeridad procesal, y de verdad material, sino atentatorio de la propia gobernabilidad de las entidades municipales, que en aquellos casos en los que se tramite un procedimiento de declaratoria de suspensión en virtud de una causa objetiva, como las antes descritas, se tenga que esperar indefinidamente la remisión de la documentación del procedimiento seguido en instancia municipal, entre ellos, un pronunciamiento sobre el fondo del asunto*”.

V. MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITAN LA CAUSAL INVOCADA.

5.1. Transmisión en directo, en la página de Facebook “Justicia TV – Poder Judicial del Perú”, de la lectura de sentencia en segunda instancia, contenida en la **Resolución N° 30 de la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**, mediante la cual se resuelve **CONFIRMAR** la sentencia de fecha 23 de agosto de 2022, contenida en la **Resolución N° 13 emitida por el Quinto Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo**, mediante la cual se determina **como autor del delito de DIFAMACIÓN AGRAVADA** al señor CÉSAR ARTURO FERNÁNDEZ BAZÁN, en agravio de NATALY ESTEFANY ROJAS ROJAS, **y se le impone un (1) año de pena privativa de la libertad** (suspendida en su ejecución, por el mismo plazo), y las reglas de conducta señaladas en la

misma, cuyo enlace web es el siguiente:

<https://www.facebook.com/justiciatv/videos/806258101119824/>

5.2. Publicación de lo resuelto por la **Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**, en diversos medios de comunicación, cuyos accesos se encuentran habilitados en los siguientes enlaces:

<https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/la-libertad-pj-confirma-sentencia-contralcalde-de-trujillo-arturo-fernandez>

<https://diariocorreo.pe/peru/poder-judicial-confirma-sentencia-en-contralcalde-de-trujillo-arturo-fernandez-la-libertad-peru-noticia/?ref=dc>

<https://larepublica.pe/sociedad/2023/06/20/trujillo-alcaldede-trujillo-arturo-fernandez-es-condenado-a-un-ano-de-pena-privativa-de-la-libertad-poder-judicial-lrmd-1353620>

<https://elcomercio.pe/peru/arturo-fernandez-bazan-poder-judicial-confirma-sentencia-de-un-ano-de-prision-suspendida-contralcalde-de-trujillo-ultimas-noticia/?ref=ec>

5.3. Resolución N° 30 de la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, de fecha 20 de junio de 2023, que el Poder Judicial deberá notificar a la Municipalidad Provincial de Trujillo y a su respectivo Concejo Municipal.

VI. ANEXOS.

1-A. Imagen (captura de pantalla) de la transmisión en directo, en la página de Facebook “Justicia TV – Poder Judicial del Perú”, de la lectura de sentencia en segunda instancia, contenida en la **Resolución N° 30 de la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**, según enlace indicado en el punto 5.1.

1-B. Imagen (captura de pantalla) de la noticia periodística publicada en el enlace web <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/la-libertad-pj-confirma-sentencia-contralcalde-de-trujillo-arturo-fernandez>

1-C. Imagen (captura de pantalla) de la noticia periodística publicada en el enlace web <https://diariocorreo.pe/peru/poder-judicial-confirma-sentencia-en-contralcalde-de-trujillo-arturo-fernandez-la-libertad-peru-noticia/?ref=dc>

1-D. Imagen (captura de pantalla) de la noticia periodística publicada en el enlace web <https://larepublica.pe/sociedad/2023/06/20/trujillo-alcalde-de-trujillo-arturo-fernandez-es-condenado-a-un-ano-de-pena-privativa-de-la-libertad-poder-judicial-lrnd-1353620>

1-E. Imagen (captura de pantalla) de la noticia periodística publicada en el enlace web <https://elcomercio.pe/peru/arturo-fernandez-bazan-poder-judicial-confirma-sentencia-de-un-ano-de-prision-suspendida-contralcalde-de-trujillo-ultimas-noticia/?ref=ecr>

1-F. Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

POR LO EXPUESTO:

A ustedes señores miembros del Concejo Municipal Provincial de Trujillo, solicito se sirvan dar trámite al presente pedido conforme al artículo 23 de la Ley 27972.

Trujillo, 21 de junio de 2023

facebook.com/justiciatv/videos/806258101119824/

Gmail YouTube Maps

JUSTICIATV

LECTURA DE SENTENCIA EN EL PROCESO CONTRA EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, CÉSAR FERNÁNDEZ BAZÁN POR EL DELITO DE DIFAMACIÓN

LA LIBERTAD VIVO

AUDIENCIAS

Justicia TV - Poder Judicial del Perú ha transmitido en directo. 8 h ·

#EnVivo | Lectura de sentencia en el proceso contra el alca... Ver más

#EnVivo | Lectura de sentencia en el proceso contra el alcalde de la Municipalidad de Trujillo, César Fernández Bazán por el delito de difamación

Desde: Segunda Sala Penal de Apelaciones - Corte de Justicia de La Libertad
Colegiado: Cecilia Milagros León Velásquez, Ofelia Namoc López del Aguilar y Liliana Janet Rodríguez Villanueva.

Ver menos

245 527 13 mil

Me gusta Comentar Compartir

Comentarios

Política

La Libertad: PJ confirma sentencia contra alcalde de Trujillo, Arturo Fernández

La Sala Penal confirmó por unanimidad la sentencia a un año de pena privativa de la libertad suspendida contra el alcalde de Trujillo por el delito de difamación.



El alcalde de Trujillo fue sentenciado por difamación agravada. Foto: Andina

21:08 h - Mar, 20 Jun 2023

El Poder Judicial (PJ), a través de la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, confirmó por unanimidad la sentencia a un año de pena privativa de la libertad suspendida contra el alcalde de Trujillo, Arturo Fernández Bazán.

La autoridad edil es acusada de cometer el delito de difamación agravada en agravio de la teniente de la Policía Nacional del Perú (PNP), Nataly Rojas Rojas.

Las más leídas

Locales

Panamericana sur: balacera deja dos personas muertas y un herido en Surco

16:46 h - Mar, 20 Jun 2023

Deportes

Perú cayó 4-1 ante Japón en amistoso internacional

6:50 h - Mar, 20 Jun 2023

Locales

Surco: asesinan a joven extranjero al interior de habitación que alquilaba

7:50 h - Mar, 20 Jun 2023

Deportes

Paolo Guerrero sobre el "reclamo" a Christian Cueva y su asociación con Gianluca Lapadula

diariocorreo.pe/peru/poder-judicial-confirma-sentencia-en-contra-de-alcalde-de-trujillo-arturo-fernandez-la-libertad-peru-noticia/?ref=dcr

YouTube Maps

PERÚ

Poder Judicial confirma sentencia en contra de alcalde de Trujillo, Arturo Fernández

Sala de Apelaciones ratificó la condena de un año de pena privativa de la libertad suspendida al burgomaestre. También le incrementó la reparación civil de S/ 5,000 a S/ 25,000.



Sala de Apelaciones ratificó la condena de un año de pena privativa de la libertad suspendida al burgomaestre. También le incrementó la reparación civil de S/ 5,000 a S/ 25,000.

Actualizado el 20/06/2023 05:02 p. m. [REDACCIÓN DIARIO CORREO](#)

La [Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad \(CSJ-LL\)](#) ratificó la sentencia de un año de pena privativa de la libertad suspendida en contra del alcalde de la [Municipalidad Provincial de Trujillo](#), [Arturo Fernández Bazán](#), lo que no solo le generará antecedentes penales, también lo sacará del cargo que ocupa en la comuna.

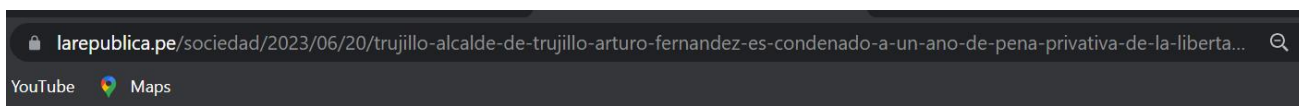
PUBLICIDAD

#LaEnergíaQueMueveAlPerú

Conoce la Refinería Conchán: 50 años abasteciendo al Perú



Últimas Noticias



HOY DINA BOLLARTE CESAR VÁSQUEZ PERÚ VS JAPÓN ELIMINATORIAS 2026 PAOLO GUERRERO JUAN REYNOSO EL GRAN CHEF FAMOSOS IV

La República

ÚLTIMAS NOTICIAS POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO PERÚ DEPORTES ESPECTÁCULOS CINE Y SERIES DÓLAR SUSCRÍBETE

¿Cuál es el precio del dólar en Perú, hoy 20 de junio?

¿Qué se sabe sobre el anuncio de la tercera Toma de Lima?

POLÍTICA

20 JUN 2023 | 22:51 H

Alcalde de Trujillo, Arturo Fernández, es condenado a un año de pena privativa de la libertad

La Segunda Sala de Apelaciones de La Libertad ratificó la condena en primera instancia contra la autoridad municipal por el delito de difamación agravada, al valorar que existe evidencia de haber ofendido la dignidad de una oficial de la Policía Nacional del Perú (PNP).

Ciro Castillo: delito por duplicar sueldo de asistente es penado con hasta 8 años de cárcel
Betsay Chávez: ex primera ministra continúa detenida en Tacna



Alcalde de Trujillo fue hallado culpable por el Poder Judicial. Foto: Sergio Verde/ La República - Video: Sergio Verde

Ysela Vega

Compartir



Síguenos en Google News

La Segunda Sala Penal de Apelaciones de La Libertad ratificó la condena contra el alcalde de Trujillo, **Arturo Fernández Bazán**, a un año de pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución por el delito de difamación agravada. Asimismo, el colegiado reformuló el pago de reparación civil de S/5,000 a S/25,000, a favor de la agraviada Nátaly Rojas, quien es oficial de la Policía Nacional del Perú (PNP).



1-F

